RESOLUCIÓN No. 062
(22 de abril de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MN-SAMC-002-2026, CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES CON RAP MEJORADO EN FRIO, DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ"

LA SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA-BOYACÁ Y DELEGADA PARA CONTRATAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 076 DEL 9 DE JULIO DE 2024, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 80/93, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015, Y

CONSIDERANDO

1) Que la Secretaría de Infraestructura Pública, Movilidad y Valorización del Municipio de Nobsa, mediante oficio 131-070 de fecha cuatro (4) de marzo de 2026, solicitó a la Secretaría General de Contratación Pública adelantar el trámite precontractual, allegando los estudios previos y sus anexos, así como las razones técnicas, jurídicas y financieras que justifican la contratación que tiene por objeto **"MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES CON RAP MEJORADO EN FRIO, DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ".**

2) Que la Secretaría de Infraestructura Pública, Movilidad y Valorización de Nobsa justifica la necesidad de adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según lo descrito en el numeral ***"2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION",*** de los Estudios Previos, los cuales forman parte integral del presente trámite contractual.

3) Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones. Así mismo, el Municipio cuenta con recursos suficientes provenientes del presupuesto de la actual vigencia para cumplir con los compromisos que se deriven del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la suscripción del contrato requerido.

4) Que el municipio de Nobsa, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el portal Colombia Compra Eficiente SECOP II, el día diecisiete (17) de marzo de 2026 el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el anexo de condiciones generales de participación, para adelantar el Proceso de Selección para contratar el **MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES CON RAP MEJORADO EN FRIO, DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.**

5) Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, sobre modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, la Entidad adelanto proceso bajo la modalidad de selección descrita en la SUBSECCION DOS Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015: SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, pues, el proceso a llevar a cabo cumple con los presupuestos legales para este efecto.

6) Que Conforme a lo exigido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 la entidad adelanto el proceso de la referencia a través de la plataforma SECOP II

7) Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el borrador del pliego de condiciones por el término de cinco (5) días hábiles conforme al cronograma del aviso de convocatoria y una vez concluido este periodo no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones (Documento Base o Documento Tipo Menor Cuantía).

8) Que durante el término establecido para la recepción de limitación a MiPymes, se recibió una (1) solicitud de limitación a Mipyme Nacional y cinco (5) Solicitudes a Mipyme Municipal de las cuales cuatro (4) solicitudes fueron admitidas al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-002-2026**, por lo cual, la CONVOCATORIA SE LIMITA A MIPYMES MUNICIPALES, publicándose en el SECOP II las respuestas a solicitud de limitación y el Aviso de Limitación a Mipyme.

9) Que posteriormente con Resolución No. 048 del 27 de marzo de 2026, se ordenó la Apertura del proceso y pliego de condiciones definitivos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MN-SAMC-002-2026,** mediante convocatoria hecha a personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas, para presentar propuestas para la ejecución del objeto contractual para el **MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES CON RAP MEJORADO EN FRIO, DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.**

10) Que durante el plazo determinado para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo (Documento Base o Documento Tipo Menor Cuantía), no se recibieron observaciones.

11) Que conforme al cronograma del proceso de selección manifestaron de interés de participar los proponentes BIOPROTEG SAS y EMMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., por ende, no se realizó sorteo y se publicó la lista de precalificados

12) Que el cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MN-SAMC-002-2026** tuvo lugar el día 13 de abril de 2026 a las 16:00 p.m. horas, teniendo como resultado la presentación de una (1) propuesta, así:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA
1	BIOPROTEG S.A.S.	12/04/2026 17:59 P.M

13) Que el día quince (15) de abril de dos mil veintiséis (2026), se publicó en la plataforma SECOP II el Informe de Evaluación Preliminar y su consolidado, cuyo resultado señaló que la empresa **BIOPROTEG S.A.S., CUMPLÍA** conforme lo determinó el Comité evaluador y el resultado fue el siguiente:

No.	OFERENTE	COMPONENTE JURIDICO	COMPONENTE TECNICO - ECONOMICO	EXPERIENCIA	COMPONENTE FINANCIERO	FACTORES DE PUNTAJE	RESULTADO
1	BIOPROTEG SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100 PUNTOS	HABILITADO

14) Que conforme al cronograma del proceso se concedió el término de traslado del Informe de Evaluación hasta las 16:00 p.m. horas del día veinte (20) de abril de 2026, para que el proponente o demás interesados presentarán las observaciones respectivas.

15) Que una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación preliminar no se recibieron observaciones al informe de evaluación.

16) Que conforme a lo anterior, la entidad a través del Comité Evaluador procedió a expedir el informe de evaluación definitivo con el consolidado, cual fue publicado en la plataforma SECOP II el veintiuno (21) de abril de 2026, el cual tuvo como resultado el siguiente:

No.	OFERENTE	COMPONENTE JURIDICO	COMPONENTE TECNICO	EXPERIENCIA	COMPONENTE FINANCIERO	FACTORES DE PUNTAJE	RESULTADO
1	BIOPROTEG SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100 PUNTOS	HABILITADO

17) Que, en consecuencia, el proponente **BIOPROTEG S.A.S.** identificado con NIT 901.390.285-2, representada legalmente por el señor MANUEL ALEJANDRO SASTOQUE COTES identificado con cédula de ciudadanía No. 79.435.198 de Bogotá D.C., CUMPLE con la totalidad de requisitos de condiciones jurídicas, técnicas, financieras, económicas y de experiencia para la celebración del correspondiente contrato.

18) Que, por lo expuesto el **COMITÉ EVALUADOR** del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MN-SAMC-002-2026** cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES CON RAP MEJORADO EN FRIO, DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ** recomendó a la SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PUBLICA adjudicar el proceso de

selección al proponente **BIOPROTEG S.A.S.** identificado con NIT 901.390.285-2, representada legalmente por el señor MANUEL ALEJANDRO SASTOQUE COTES identificado con cédula de ciudadanía No. 79.435.198 de Bogotá D.C., y teniendo en cuenta el valor de la Oferta Económica por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($271.999.956) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA, AIU y descuentos de carácter municipal y nacional, y costos directos o indirectos, al cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, económicas y de experiencia.

19) Que la **SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA** acepta la recomendación de adjudicación realizada por el Comité Evaluador del proceso de referencia y, en consecuencia, mediante el presente Acto Administrativo, adjudicará el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MN-SAMC-002-2026** al proponente **BIOPROTEG S.A.S.** identificado con NIT 901.390.285-2, representada legalmente por el señor **MANUEL ALEJANDRO SASTOQUE COTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.435.198 de Bogotá D.C., por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS** ($271.999.956) **M/CTE**, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, la suscrita

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDIQUESE el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MN- SAMC-002-2026** cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES CON RAP MEJORADO EN FRIO, DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.**" por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($271.999.956) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA, AIU y descuentos de carácter municipal y nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato de acuerdo con el desarrollo y cumplimientos de las especificaciones técnicas y con las condiciones económicas presentadas, a la empresa **BIOPROTEG S.A.S.** identificado con NIT **901.390.285-2**, representada legalmente por el señor **MANUEL ALEJANDRO SASTOQUE COTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.435.198 de Bogotá D C, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se procederá a notificar el presente Acto Administrativo a la empresa **BIOPROTEG S.A.S.** identificado con NIT **901.390.285-2**, representada legalmente por el señor **MANUEL ALEJANDRO SASTOQUE COTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.435.198 de Bogotá D C, a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma SECOP II en el link del proceso de selección.

Dada en Nobsa, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Proyecto: Sandra Janeth López Cortés / Abogada Especialista CPS 144/2026 -SGCP
Revisó: Laura Gisselle Peña Rivera/ Secretaria General de Contratación Pública
Aprobó: Laura Gisselle Peña Rivera/ Secretaria General de Contratación Pública